



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 11 NOV 2020

VISTO:

EL EXP-USL: 5611/2020, mediante el cual la Secretaría Académica y la Secretaría de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, proponen anteproyecto de la creación del Programa de Accesibilidad en el ámbito de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2011 la Universidad Nacional de San Luis crea el Programa Universidad y Discapacidad, el cual adhiere a la definición de discapacidad establecida en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPCD, ONU, 2006).

Que la mencionada Convención entiende a la discapacidad como la resultante de la interacción entre las características de la persona (diversidad funcional) y las barreras que ésta encuentra dentro de su contexto social para su participación plena y efectiva.

Que en el mismo sentido, la Convención establece en su Artículo 1° inciso 2°, que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás.

Que está mundialmente reconocido y se encuentra ampliamente legislado el derecho de acceder, permanecer y egresar de la educación en todos sus niveles, incluida la educación superior, con igualdad de oportunidades. En nuestro país, se encuentra avalado por la Constitución Nacional, que garantiza el derecho de enseñar y aprender.

Que a su vez, la Ley de Educación Nacional 26.206 establece que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Que tanto la Ley 24.521 de Educación Superior y su modificación, Ley 25.573 referidas específicamente a la inclusión educativa de la persona con discapacidad, establecen las responsabilidades y el compromiso del Estado Argentino como garante en la provisión de recursos y apoyos a la institución universitaria para este grupo de estudiantes. Por su parte la universidad asume el compromiso de incorporar la problemática de la discapacidad en la producción universitaria a través de la investigación, la extensión y la docencia.

Que la Secretaría Académica y la Secretaría de Innovación y Desarrollo consideran necesario generar un espacio dentro de la Facultad para el abordaje de la temática.

Que por ello, se convocó a las integrantes de la comisión asesora del programa Universidad y Discapacidad de la UNSL, profesoras Mariela Elizabeth ZÚÑIGA y María Verónica ROSAS, ambas con experiencia en el tema, quienes desarrollaron una propuesta para la implementación del Programa.

Que la propuesta contribuirá a delinear políticas de accesibilidad e inclusión de los estudiantes con discapacidad, que se traduzcan en prácticas concretas en concordancia con los lineamientos del Programa Universidad y Discapacidad, Ordenanza Rectoral N° 13/19.

Que en su informe la Decana manifiesta que este anteproyecto significa un punto de inflexión para que la Facultad comience a generar condiciones para una inclusión legítima y continua. Y que, en este sentido, es importante una decisión política que se comprometa a generar condiciones institucionales tendientes a posibilitar el ingreso, la permanencia y egreso de las personas con discapacidad.

Corresponde ORDENANZA CD N°
mbv

011 20


Dra. A. Marcela Primitista
Decana
FCFMN - UNSL


Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja aprobar el anteproyecto de creación del Programa de Accesibilidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en general y el articulado con modificaciones.

Que en virtud de lo actuado, el Consejo Directivo, en su sesión virtual ordinaria del día 24 de septiembre del 2020, resolvió por unanimidad:

-Aprobar el anteproyecto de creación del Programa de Accesibilidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en general.

-Aprobar el articulado con modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Académicos a fs. 11 del presente expediente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Programa de Accesibilidad de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales con dependencia de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Innovación y Desarrollo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el siguiente Objetivo General:

Propiciar la construcción de una unidad académica inclusiva promoviendo acciones que garanticen la accesibilidad académica, comunicacional y física de las personas con discapacidad en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes Objetivos Específicos:

a) Favorecer la concientización de todos los miembros de la comunidad universitaria, en relación con los derechos y necesidades de las personas con discapacidad y lograr así su plena integración a la vida universitaria.

b) Dar a conocer el marco normativo que fundamenta la creación del Programa de Accesibilidad Académica de la Facultad.

c) Capacitar al plantel docente y nodocente sobre herramientas conceptuales y prácticas orientadas a la accesibilidad académica y comunicacional, tendientes a garantizar la inclusión en la Facultad.

d) Promover espacios de docencia, investigación y extensión vinculados a la temática de la discapacidad que favorezcan la elaboración de estrategias destinadas a mejorar las condiciones de accesibilidad académica en los/las estudiantes con discapacidad.

e) Articular actividades con el Programa Universidad y Discapacidad de la UNSL para concretar en la Facultad la ejecución de las líneas de acción de dicho programa.

f) Promover espacios de colaboración y vinculación con equipos de trabajo que tengan experiencia en la temática para fortalecer las intervenciones del programa.

g) Asesorar juntamente con Secretaría Académica y Secretaría de Innovación y Desarrollo sobre estrategias recomendables para acompañar el trayecto educativo en el ámbito universitario de aquellos/as estudiantes con discapacidad que así lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Comisión Asesora de Accesibilidad estará conformada por:

a) Un/a Coordinador/a, a propuesta del Decanato de la Facultad.

b) Un/a Representante por cada Departamento (y un/a suplente), a propuesta de los Departamentos de la Facultad.

Corresponde ORDENANZA CD N°
mbv

0 1 1 2 0

Dra. A. Marcela Primitista
Decana
FCFMN - UNSL

Ing. Gustavo BRAUER
Secretario General
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

c) Un/a Asesor/a Técnico/a. Docente especialista de la UNSL, a propuesta del Decanato de la Facultad.

d) Un/a Representante del Claustro Estudiantil (y su respectivo/a Suplente), a propuesta del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Los/as integrantes serán designados/as en sus funciones por el Consejo Directivo, por un período de TRES (3) años, o hasta la finalización del mandato de las autoridades de la Facultad, lo que suceda en primer término.

Serán integrantes permanentes de esta Comisión los/as representantes de la Facultad, en la Comisión Asesora del Programa Universidad y Discapacidad de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el Programa constará de dos Líneas de trabajo:

Línea 1: Accesibilidad Académica, la cual está orientada a:

- a) Realizar entrevistas a estudiantes ingresantes con discapacidad.
- b) Identificar las necesidades de apoyo, específicas de los/as estudiantes con discapacidad.
- c) Gestionar, orientar y supervisar los apoyos y ajustes necesarios para cada caso, a través de profesionales y/o instituciones que los lleven a cabo.
- d) Sistematizar las historizaciones de las trayectorias educativas de cada estudiante y los apoyos realizados.

Línea 2: Accesibilidad Comunicacional y Medios, la cual está orientada a:

- a) Generar paulatinamente la accesibilidad de los sitios web y los distintos medios tecnológicos que se utilizan en la Facultad.
- b) Favorecer la construcción de bibliotecas accesibles incorporando bibliografía en soporte digital y otros formatos alternativos, impulsando la instalación de software y dispositivos tecnológicos; y participando en redes nacionales y regionales que trabajen en esta temática.
- c) Implementar campañas de comunicación y sensibilización, a fin de generar la reflexión sobre el tema y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad.
- d) Promocionar el programa en jornadas y actividades institucionales de divulgación académica, cultural y científica de la Facultad.
- e) Proponer acciones de capacitación para docentes, nodocentes y estudiantes de la Facultad, a fin de que se puedan constituir en sujetos promotores de los derechos de las personas con discapacidad.

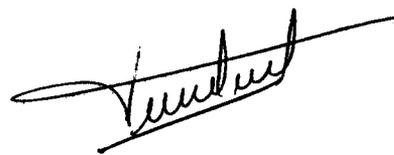
ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Facultad deberá prever anualmente un presupuesto que permita afrontar gastos vinculados al pago de servicios brindados por las diferentes figuras de apoyos requeridas para garantizar la accesibilidad de los/las estudiantes, en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CD Nº 011 20

mbv


Ing. GUSTAVO BRAUER
Secretario General
FCFMyN - UNSL


Dra. A. Marcela Priotto
Decana
FCFMyN - UNSL